

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		95.246.101
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.218
07		INGRESOS DE OPERACION		11.363
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		272.093
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		105.883
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		103.300
	99	Otros		62.910
09		APORTE FISCAL		94.419.968
	01	Libre		94.419.968
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.959
	03	Vehículos		4.132
	04	Mobiliario y Otros		517
	05	Máquinas y Equipos		310
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		516.500
	02	Del Gobierno Central		516.500
	003	Comisión Nacional de Riego		516.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		95.246.101
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.447.642
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.113.811
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		188.074
	01	Prestaciones Previsionales		188.074
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		684.509
	03	Vehículos		49.584
	04	Mobiliario y Otros		20.980
	05	Máquinas y Equipos		572.282
	06	Equipos Informáticos		39.698
	07	Programas Informáticos		1.965
31		INICIATIVAS DE INVERSION	05,06,07	82.801.065
	01	Estudios Básicos		233.741
	02	Proyectos		82.567.324
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	84
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	581
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	108.830
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$:	826.400
	- En el Exterior en Miles de \$:	10
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	1.549.500

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 24
 - Miles de \$: 136.233
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 47.001
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá gastar hasta \$155.890 miles en materiales y gastos corrientes para la construcción de pozos por administración directa con maquinaria existente del Servicio.
- 05 Incluye \$ 7.863.713 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.
 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de soluciones que incluyan forestación y manejo de cuencas.
- 06 Incluye \$134.896 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.
- 07 Tratándose de proyectos en concesión, se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos tanto los contratos adjudicados como los en ejecución en forma regionalizada.